

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALICIA MARIA MACHADO

Por disposición de la Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, el Secretaría que suscribe hace saber que en autos "KOLLER, GUSTAVO c/OTRO s/EJECUTIVO" CUIJ 21-25983666-9, Expte nº 824/2013 se ha ordenado que la martillera Alicia María Machado C.U.I.T. 27-12110572-7, venda en pública subasta el día 27 de mayo de 2022 a las 13.15 hs, en la Sede de este Juzgado, sito en calle Balcarce Nº 999, Cañada de Gómez, Santa Fe, de ser feriado o inhábil el fijado y/o por cualquier otro motivo, acontecimiento o suceso por causa de fuerza mayor que impida el normal desarrollo el fijado, la mitad indivisa del dominio pleno del inmueble ubicado en calle Mitre Nº 1294 de Cañada de Gómez, Santa Fe, Dominio inscripto en el Registro Gral. Rosario, al Tº 137, Fº 314, Nº 114530 y al Tº 308 Fº 256, Nº 376312-0, Departamento Iriondo e Inscripción de Declaratoria de Herederos al Tº 628, Fº 130, Nº 397863, cuya descripción es la siguiente: ""Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Cañada de Gómez, Dpto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe, designado como Lote 8 B, de la manzana Nº 350, de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Raúl F Torricella, bajo el Nº 154278/2006, ubicado en la esquina formada por las calles Capdevila y Mitre y mide: 11,94 ms de frente al Norte por 19,32 ms de fondo y frente al Este, 1375 ms en su lado Sur, y su costado Oeste es una línea quebrada formada por tres tramos, la primera de la cual surge del lado Norte hacia el Sur y mide 8,19 ms, la segunda línea parte hacia el Oeste y mide 1,81 ms y el tercer y último tramo hacia el Sur que mide 11,13 ms cerrando la figura, lindando: al Norte con calle Capdevila, al Este con calle Mitre, al Sur con propiedad de Evaristo Grange y al Oeste con el lote 8 A. Encierra una superficie total de 250,83 ms2.". Informa el Registro General Rosario: 1.) El bien consta inscripto en su mitad indivisa a nombre de la demandada; 2.) Registra las siguientes medidas cautelares: Embargo: Base de esta acción Al Tº 126 E, Fº 1171, Nº 335.693, Dólares15.000.- fecha 16/05/2017; e Inhibición: Al Tº 130 Letra I, Fº 6004 Aforo 391506 0- fecha 30/10/2018 Dólares 60.000.-, .ambas medias en los autos que se ejecutan. El estado de ocupación del bien es según constancias obrantes en autos. Saldrá a la venta con la base de \$. 6.000.000, de no haber postores con retasa del 25 % -es decir \$.4.500.000- y de persistir la falta de oferentes, con una última base de \$.1.200.000. Quien resulte comprador abonará al contado en el acto de subasta la suma de \$.30.000.- más IVA -si correspondiere- a cuenta del 10% de compra, más el 3% de comisión a la Martillera, el importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra deberá abonarlo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia a la cuenta judicial abierta a nombre del este Juzgado y para estos autos, y, finalmente, el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los tres (3) días de notificado el mismo de la aprobación de subasta. El inmueble será exhibido durante los dos días hábiles previos a la subasta en el horario de 10 a 12 horas El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas conformadas por los impuestos y/o tasas y/o contribuciones y/o expensas que se adeuden o cualquier otro tributo o carga fiscal, como transferencia de dominio, honorarios profesionales y

notariales que generen la transferencia de dominio debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, los impuestos que los afecten, I.V.A. Si correspondiere y cualquier otro gasto. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerán en Secretaría. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme el Art. 67 del C.P.C.C. (texto según ley 11.287) con mención de la Resolución "A" del B-C-R-A-, autorizándose la publicidad adicional propuesta por la Martillera. Líbrense los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506º CPCCSF, debiendo acompañarse diligenciados antes del acto de subasta. Notifíquese por cédula al demandado, titular del dominio e interesados. Insértese, déjese copia y hágase saber Dejar por Secretaría nota marginal en la Resolución del 27/04/2022 del dictado de la presente aclaratoria; Insértese dejase copia y hágase saber." Cañada de Gómez, 11 de Mayo 2022, Dr. Mariano Jesús Navarro I (Secretario).-

\$ 790 477643 May. 16 May. 19
